

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES/ELEVADORES

CONTR 2022 1112457

CONTR 2022 1112457

1

JULIO RAMOS ZABALA		09/12/2022 11:22:45	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI9qG2XcRjKB2LRic4dlm4dKai	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO
 - 2.1. Mantenimiento Preventivo
 - 2.2. Reparación y sustituciones
 - 2.3. Averías
 - 2.4. Otros Servicios incluidos
 - 2.5. Servicios no incluidos
3. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO
4. DEDUCCIONES DEL IMPORTE MENSUAL POR INCUMPLIMIENTOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA
5. CONFIDENCIALIDAD

CONTR 2022 1112457

2

JULIO RAMOS ZABALA		09/12/2022 11:22:45	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI9qG2XcRjKB2LRic4dIm4dKai	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES/ELEVADORES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones que han de regir para el servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES/ELEVADORES”, que comprende los siguientes ascensores/elevadores instalados en las sedes que a continuación se indican:

a) Centro Directivo: Consejería de la Presidencia de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Palacio de San Telmo en Avd. de Roma, s/n, 41013, Sevilla.

R.A.E.	OE	TIPO	CARGA (KG)	REF.	PARADAS	VELOCIDAD	PUERTAS	MANIOBRA	FABRICANTE
25486	50055448	ASCENSOR	630	A1.DCHA	3	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25487	50055449	ASCENSOR	630	A1.IZQ	3	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25488	50055450	ASCENSOR	630	A4.DCH	4	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25489	50055451	ASCENSOR	630	A4.IZQ	4	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25490	50055452	ASCENSOR	450	A3	4	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25491	50055453	ASCENSOR	450	A5	4	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25683	50055454	ASCENSOR	450	A6	2	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25684	50055455	ASCENSOR	450	PARK.	2	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25686	50055456	ASCENSOR	450	A2	3	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
25685	50055457	ASCENSOR	450	A7	3	1	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP
		PLATAFORMA EVELADORA	230	COS	1	1	-	SB	SITES

b) Centro Directivo: Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Gabinete Jurídico. Puerta de Navarra. Plaza de España, s/n. Sevilla

R.A.E.	OE	TIPO	CARGA (KG)	REF.	PARADAS	VELOCIDAD	PUERTAS	MANIOBRA	FABRICANTE
5217	10500387	ASCENSOR	450		4	1/0,25	LA2/LA2	SB	THYSSENKRUPP



c) Centro Directivo: Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Servicio de Publicaciones y BOJA. Polígono de la Isla de Dos Hermanas, pkm. 0,2 -Sevilla

R.A.E.	OE	TIPO	CARGA (KG)	REF.	PARADAS	VELOCIDAD	PUERTAS	MANIOBRA	FABRICANTE
23682		ASCENSOR	450		2	1/0,25	LA2/LA2	SB	SCHINDLER

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. Mantenimiento Preventivo

2.1.1. Se realizarán visitas de mantenimiento preventivo con periodicidad mensual, que incluirán la revisión de todos los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los ascensores/elevadores incluidos en el presente Pliego, así como los ajustes necesarios en aquellos elementos que lo precisen.

2.1.2. Se procederá a la lubricación, limpieza y adecuación de todos los elementos, cuyas características lo hagan necesario, de los ascensores/elevadores incluidos en el presente pliego.

2.1.3. Se realizarán inspecciones visuales de todos los elementos del sistema y se procederá a su comunicación al Departamento de Mantenimiento de esta Consejería de todas aquellas anomalías detectadas para su valoración.

2.1.4. Se procederá a la reparación y sustitución de acuerdo con lo indicado en el punto 2.2. del presente pliego de todas aquellas piezas que fuesen necesarias, de acuerdo a la inspección mensual realizada o a raíz de averías detectadas.

2.2. Reparación y sustituciones

2.2.1. Se procederá a la reparación o sustitución de las piezas defectuosas de los ascensores/elevadores incluidos en el presente Pliego en:

- Cuadros de maniobra: bobinas, condensadores de control, contactores, diodos, fusibles, portafusibles, rectificadores, relés, resistencias de maniobra, temporizadores, tiristores y transformadores.
- Grupo de tracción: bobina freno, elementos de reglaje del electrofreno, engrasadores y ferodos de zapatas de freno.
- Salas de Poleas-Hueco: Amortiguadores, contactos eléctricos del limitador, engrasadores, finales de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, pantanas de corte, paros y soportes.
- Cabina: Alumbrado, bobinas y muelles de resbalón retráctil, contactos de sistemas de seguridad, estación de mandas, guarniciones de rozaderas y pulsadores.
- Puerta: bulones de bisagras, contactos, ejes, frenos retenedores, muelles, patines, pulsadores.
En operador de puertas: contacto, correas, freno y muelles.
- Cualquier otro elemento no descrito anteriormente que pertenezca al ascensor/elevador.

2.2.2. Todos los elementos a instalar debido a reparaciones o sustituciones de material electromecánico/digital deberán ser piezas originales de acuerdo con las especificaciones del fabricante y deberán estar autorizadas por éste. Igualmente, en el caso de necesitar software adicional o actualizaciones

JULIO RAMOS ZABALA		09/12/2022 11:22:45	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI9qG2XcRjKB2LRic4dlm4dKai	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



deberá ser original, autorizado por el fabricante. Aquellas piezas que por circunstancias específicas no pudiesen ser originales deberán estar acreditadas y validadas por el fabricante.

En la reparación de averías, las piezas de sustitución que pertenezcan al ascensor/elevador tendrán un plazo máximo para ser instaladas de 1 semana.

2.2.3. Cualquier acción en el proceso de reparación o sustitución que conlleve la necesidad de algún tipo de actuación frente al fabricante de los aparatos ascensores/elevadores (licencias, software, etc..) correrá por cuenta de la empresa contratista del presente servicio.

2.3. Averías

2.3.1. Los avisos de avería de los aparatos ascensores/elevadores deberán ser atendidos en un plazo máximo de 4 horas desde la comunicación a la empresa contratista del presente contrato, que procederá a su personación en la instalaciones donde se encuentre el aparato ascensor/elevador procediendo a su reparación en ese momento si fuera posible o, en su defecto, a iniciar el trámite para su reparación.

2.3.2. En el caso de que se produjera una avería que conllevara el rescate de personas dentro de la cabina del ascensor/elevador, la empresa contratista procederá a su personación en la instalaciones donde se encuentre el aparato ascensor/elevador en un plazo máximo de 30 minutos desde el aviso de avería.

2.4. Otros Servicios incluidos

2.4.1. La persona adjudicataria deberá comunicar, en cumplimiento de la normativa vigente, la fecha en la que corresponda solicitar la inspección técnica a un Organismo de Control Autorizado.

2.5. Servicios no incluidos

2.5.1. Los trabajos y suministros de albañilería, pintura, cristalería, elementos decorativos, hojas de puertas y marcos.

2.5.2. Las modernizaciones de la instalación o sus componentes y aquellos trabajos y suministros motivados por la obsolescencia de los equipos, reformas solicitadas o los que en un futuro pudieran exigirse por los organismos oficiales de cualquier rango por cambio de la normativa aplicable a los aparatos ascensores/elevadores.

3.- OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO.

3.1. La persona contratista del servicio deberá nombrar a una persona representante de la empresa para dirigirse a ella ante cualquier circunstancia que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio, aportando un número de teléfono de contacto, que debe estar operativo 24 horas los 7 días a la semana.

3.2. La empresa contratista deberá hacer frente a cualquier situación técnica que pudiese producirse durante la prestación del servicio.

Para ello la empresa deberá tener a disponibilidad de la Consejería, al menos, un técnico superior y dos operarios especializados para llevar a cabo el presente contrato. Dicho personal estará permanentemente localizado mediante la dotación de un teléfono móvil para las situaciones de urgencia o emergencia que se

JULIO RAMOS ZABALA		09/12/2022 11:22:45	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI9qG2XcRjKB2LRic4dIm4dKai	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



puedan producir. Las empresas presentarán acreditación de estos técnicos como personal certificado para el mantenimiento de ascensores.

3.3. La empresa contratista vendrá obligada a disponer de sede permanente en Sevilla, con oficinas y taller para prestar los servicios de mantenimiento contratados. Dicha sede tendrá la consideración de delegación cuando la empresa tenga ámbito superior al provincial, y será a todos los efectos el domicilio de la empresa para lo dispuesto en el presente pliego.

3.3. El personal responsable de mantenimiento de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa podrá inspeccionar las instalaciones y la ejecución de todo a lo que la prestación del servicio se refiera, suscribiendo un acta en el momento de la inspección en la que se hará constar la conformidad o no con la prestación del servicio.

La persona contratista se verá obligada de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio reflejadas en el acta.

3.4. La empresa deberá disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil sobre los equipos descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.5. La empresa contratista deberá estar en posesión de las autorizaciones, certificados y acreditaciones necesarias para la realización de este tipo de servicio de acuerdo con la normativa vigente, realizando los servicios de mantenimiento con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales como conservador y según dispone la legislación en materia de ascensores/elevadores. Asimismo el personal que realice las labores de mantenimiento deberá estar acreditado para la realización de dichas actividades técnicas.

3.6. En caso de anularse, a criterio de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la prestación del servicio de alguno o algunos de los ascensores/elevadores indicados en el apartado 1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, se reducirá de la facturación la parte proporcional de cada ascensor/elevador.

4.- DEDUCCIONES DEL IMPORTE MENSUAL POR INCUMPLIMIENTOS DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.

Para verificar el cumplimiento del objeto del servicio, se establece un sistema de control de calidad de la prestación.

Con la frecuencia que indique la persona Responsable del contrato designada por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa o persona en quien delegue, se realizará una ruta de observaciones conjuntamente con el responsable de la empresa contratista, y mediante método aleatorio acordado, se determinarán los ascensores/elevadores a inspeccionar. Cualquier infracción o incumplimiento del servicio será recogida en la correspondiente acta de incidencias, que será firmada por ambos responsables.

JULIO RAMOS ZABALA		09/12/2022 11:22:45	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwl9qG2XcRjKB2LRic4dlm4dKai	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Dado que la calidad de prestación del servicio se valora, principalmente, por el nivel de cumplimiento de los objetivos de calidad, la Administración tendrá la facultad de deducir del importe mensual a percibir por la persona contratista un porcentaje del mismo, en función del grado de incumplimiento.

Las deducciones por incumplimiento se aplicarán automáticamente y serán acumulativas hasta el límite del importe mensual.

Se establecen las siguientes faltas:

-Leves:

- Fallos de mantenimiento preventivo o correctivo.
- No proporcionar los informes y datos cuya entrega esté establecida.
- Baja calidad del servicio prestado, según las encuestas realizadas a los usuarios.

-Graves:

- Fallos en el mantenimiento preventivo o correctivo que originen daños o paralización injustificada del ascensor/elevador.
- Incumplimiento del plazo máximo establecido para la instalación de piezas de sustitución que pertenezcan al ascensor/elevador, en la reparación de averías.
- Incumplimiento sustancial o habitual de los servicios de reparación y sustitución de piezas establecidos en el presente pliego.
- Falta de consecución, durante dos períodos de evaluación seguidos, de los niveles de calidad fijados.
- La acumulación de más de diez faltas leves en un período trimestral constituirá falta grave.

-Muy Graves:

- La acumulación de tres faltas graves sin límite temporal, será considerada como falta muy grave. En este caso, la Administración podrá optar indistintamente por la imposición de penalidades o bien por la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva constituida.

La calificación de las faltas como leves, graves o muy graves se efectuará por la Administración fijando la penalización en resolución motivada.

Los tipos de sanciones vendrán fijados por la siguiente tabla:

INFRACCIÓN	PENALIZACIÓN
Leve	Del 1% al 5% del importe mensual del contrato, progresivamente, en función del número de faltas.
Grave	Del 6% al 10% del importe mensual del contrato, progresivamente, en función del número de faltas.
Muy Grave	Del 11% al 20% del importe mensual del contrato, progresivamente, en función del número de faltas.



5.- CONFIDENCIALIDAD.

La persona contratista queda expresamente obligada a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier acto que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá utilizar con un fin distinto al que figura en este Pliego, ni facilitar a otros con ningún fin.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo. Julio Ramos Zabala

JULIO RAMOS ZABALA		09/12/2022 11:22:45	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwI9qG2XcRjKB2LRic4dlm4dKai	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	